



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Centro, Edificio Cuartel del Fijo,
Carrera 5ta, No. 36-127, Primer Piso,

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA

RADICADO	13001-40-03-012-2019-00664-00
DEMANDANTE	JORGE LUIS MAZA BARRIO
APODERADO	RICHARD IZQUIERDO BALDOVINO
DEMANDADOS	IRIS DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ

SECRETARÍA:

SEÑORA JUEZ, Al despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante solicita Emplazamiento. Sírvase proveer. Cartagena de Indias, D. T. y C., Treintaiuno (31) del mes de Octubre del año de Dos Mil Veintidós (2022).

**YAJAIRA M. REYES ARRIETA
SECRETARIA**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Cartagena de Indias, D.T. y C. Treintaiuno (31) del mes de Octubre del año de Dos Mil Veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, para resolver solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante emplazamiento del demandado.

El apoderado de la parte demandante aportó, constancia de envío por correo certificado de los citatorios para la notificación personal a la siguiente dirección: PIE DEL CERRO, CALLE 30 No. 17-220 CARTAGENA-BOLIVAR, a la demandada **IRIS DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ** La correspondencia fue devuelta, con la observación "**SE REHUSARON A RECIBIR**", pero observa el Despacho que no anexa los documentos cotejados y sellado copia de la comunicación por la empresa de servicios postales, estos documentos debe dejarse constancia en el expediente Artículo-291-numeral-3, como también observa el Despacho que en libelo de la demanda para notificar a la demandada hay otra dirección física cuya dirección es **CARRERA 24 No. 24-30 SABANALARGA-ATLANTICO**, y de esta dirección no hay constancia que el apoderado del demandante haya notificado al demandado. Por lo cual no se accederá al emplazamiento del demandado.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de emplazamiento de la demandada **IRIS DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: INSTAR al demandante notificar a la demandada **IRIS DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MILEDYS OLIVEROS OSORIO
JUEZA**

NP

SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA-BOLÍVAR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____
SE NOTIFICA A LAS PARTES DEL AUTO ADIADO

CARTAGENA-BOLÍVAR _____

LA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Centro, Edificio Cuartel del Fijo,
Carrera 5ta, No. 36-127, Primer Piso,